



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

EXENTA

**DESIGNA RESPONSABLE DE LA
MANTENCIÓN DEL STOCK MÍNIMO DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS
CLÍNICOS EN LAS UNIDADES
CRÍTICAS.**

RESOLUCION EXENTA Nº

08842

COYHAIQUE,

02 OCT. 2017

VISTOS estos antecedentes:

a) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

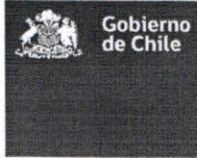
b) Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469;

c) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución Afecta Nº 1279 de fecha 28 de julio 2017 del Director Servicio Salud Aysén y tomada razón por la Contraloría Regional de Aysén el 11 de agosto 2017; que contiene nombramiento en el cargo titular de Director Hospital Regional Coyhaique afecto al Sistema de Alta Dirección Pública a contar 01 de julio 2017;

e) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones; el Decreto Nº 74 del 27.03.14 del MINSAL que nombra en calidad de suplente al Director de Servicio de Salud Aysén.

f) La ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continúa de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

R E S U E L V O:

- 1. DESIGNESE** a la funcionaria que se señala a continuación como la responsable de la mantención del stock mínimo de medicamentos e insumos clínicos asignados a sus respectivos servicios y/o unidades.

Responsables	Servicio y/o Unidad
EU. Paula Birchmeier Fuentealba	Unidad Tratamiento Intermedio Pediátrico (UTIP)

- 2. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**JAIME LÓPEZ QUINTANA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

JLQ/PAB/SGO/sgo

Distribución:

1. OCSP
2. JEFE UTIP
3. ENFERMERA UTIP
4. JEFE FARMACIA
5. QF CARMEN VILLARROEL
6. QF. JUAN PABLO GUAITIAO
7. JEFE ABASTECIMIENTO
8. SECRETARIA DIRECCIÓN
9. ARCHIVO
56. OFICINA PARTES